

Informe: Señor juez, le pongo de presente que el 17 de marzo del corriente, se confirió acceso al expediente digitalizado al Juzgado comisionado, quien ya confirmó la recepción del mismo el día 19 del mismo mes y año.

A despacho para que provea.



Daniela María Arbeláez Gallego
Oficial Mayor.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Radicado. 006-1993-03140

Se incorporan al expediente los anteriores escritos provenientes de dos personas que fueron designadas en la terna de liquidadores, no obstante, se les hace saber que a la postre ya se encuentra posesionada auxiliar de la justicia en dicho cargo.

De otro lado, dada la constancia que antecede, se incorpora al expediente sin pronunciamiento adicional, el escrito allegado el día 17 de marzo de 2021 por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa (fls. 9 y 10), mediante el cual se solicita acceso al link de expediente digitalizado.

Por último, se incorpora al expediente la respuesta a oficio allegada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (fl. 7), en la cual se informa que la sociedad Rentemos S.A. se encuentra liquidada desde el año 1990.

En ese contexto, y toda vez que se había designado a dicha entidad como representante principal de los acreedores quirografarios dentro de la junta asesora del liquidador, para efectos de continuar con el trámite, se designará en su reemplazo al acreedor Hernando Cuartas.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36ab881ff62a86ce44a394ec096e0cb9feb361fc2addef123b4b6ac57fa42fb7

Documento generado en 05/04/2021 11:37:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>